



CÉDULA DE PUBLICACIÓN

En Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, siendo las veintidós horas del día 29 de octubre del 2022, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Guerrero, el **"ACUERDO DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DEL PROCESO DEL ESTADO DE GUERRERO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE ELECCION DEL CONSEJO ESTATAL, PERIODO 2022-2025, IDENTIFICADO COMO COP-PANGRO/08/2022"**, con motivo del Proceso 2022. Domicilio ubicado en Av. Calzada del Ejercito Nacional, número 03, Colonia Progreso, C.P. 39050, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

Lo anterior para conocimiento de todos los militantes del Partido Acción Nacional en el Estado de Guerrero.

Lorenzo González Muñoz, Presidente de la Comisión Organizadora del Proceso.

DOY FE.



ATENTAMENTE


Presidente de la COP en Guerrero



ACUERDO COP-PANGRO/08/2022.
Novena Sesión Extraordinaria

ACUERDO DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DEL PROCESO DEL ESTADO DE GUERRERO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE ELECCION DEL CONSEJO ESTATAL, PERIODO 2022-2025

ANTECEDENTES:

- I. El 26 de septiembre de 2017, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Reforma de Estatutos Generales del Partido Acción Nacional aprobados por la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria, en cuya normatividad establece que La Comisión Permanente del Consejo Nacional (CPN), de conformidad con el numeral XV del artículo 38 de los Estatutos Generales del Partido es la responsable de la organización del proceso de integración de los órganos estatales y municipales del Partido y de acuerdo al artículo 13 BIS del ROEM se apoyará del Comité Ejecutivo Nacional, que vigilará que el proceso se desarrolle en condiciones de certeza, equidad, legalidad, imparcialidad y transparencia.
- II. Para auxiliar al Comité Ejecutivo Nacional, el CDE nombrará a la Comisión Organizadora del Proceso (COP), que deberá instalarse dentro de las 72 horas posteriores a la publicación de la convocatoria a la asamblea estatal.
- III. El 19 de julio de 2022, el Comité Directivo Estatal de Guerrero llevo a cabo su III Sesión Ordinaria, en la que elige a la Comisión Organizadora del Proceso, con la siguiente integración:

NOMBRE	CARGO
LORENZO GONZALEZ MUÑOZ	PRESIDENTE
OLGA MENDEZ AMADOR	INTEGRANTE
MARICELA ESCOBAR AYALA	INTEGRANTE

- IV. El 29 de julio de 2022, el Presidente del Partido Acción Nacional, emitió la providencia identificada con el alfanumérico **SG/071-23/2022**, donde se ratifica a los integrantes de la Comisión Organizadora del Proceso.
- V. El 29 de julio de 2022, el Presidente del Partido Acción Nacional, emitió la providencia por medio de la cual se autoriza la Convocatoria y sus Lineamientos



(Handwritten signatures in blue ink)



para la Asamblea Estatal de conformidad al artículo 60 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional aprobados por la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria.

VI. El día 01 de agosto de 2022, se instaló formalmente la Comisión Organizadora del Proceso del Partido Acción Nacional en Guerrero, en esa misma sesión se nombra al Auxiliar de la Comisión Organizadora del Proceso recayendo en la persona de:

NOMBRE	CARGO
FRANCISCO JAVIER GOMEZ FIGUEROA	AUXILIAR DE LA COMISIÓN

VII. El 10 de agosto de 2022, se emitió el acuerdo del Comité Ejecutivo Nacional, mediante el cual se aprueban las acciones afirmativas para garantizar la paridad de género en las candidaturas a las presidencias de los comités directivos municipales correspondientes al Estado de Guerrero, documento identificado con el alfanumérico **CEN/SG/08/2022**.

VIII. El 08 de septiembre de 2022, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, emitió la providencia identificada con el alfanumérico **SG/074-38/2022**, por medio del cual autoriza las convocatorias y aprueba las normas complementarias para las Asambleas Municipales del Estado de Guerrero para elegir propuestas al Consejo Nacional y Consejo Estatal, Delegados Numerarios a la Asamblea Nacional y Estatal; así como Presidencia e Integrantes de Comités Directivos Municipales.

IX. El día 23 de septiembre de 2022, la Comisión Organizadora del Proceso del Estado de Guerrero sesionó, para revisar, analizar y resolver los registros recibidos de los militantes.

En razón, de lo antes expuesto, la Comisión Organizadora del Proceso, emitió el acuerdo identificado como COP-PANGRO/01/2022 donde se declara la procedencia de solicitudes registro

CONSIDERANDOS:



1. Que la Comisión Organizadora del Proceso del Partido Acción Nacional en Guerrero, tiene la atribución para establecer los mecanismos de organización y logística necesarios, que garanticen los principios democráticos de legalidad, imparcialidad objetividad y certeza del proceso electoral.

2. Que en los Lineamientos para la Integración y desarrollo de la Asamblea Estatal del Partido Acción Nacional en Guerrero aprobadas por el comité Ejecutivo Nacional con fecha 29 de julio de 2022, se establece en el capítulo VI numeral 27, fracción VIII, que la Comisión Organizadora del Proceso supervisara la organización y desarrollo de la Asamblea Estatal, principalmente en lo que corresponde al proceso de votación, escrutinio y cómputo de acuerdo a lo que autorice la Secretaria Nacional de Fortalecimiento Interno.

3. Que una vez que se inicie la elección del Consejo Nacional y Consejo Estatal para el período 2022 – 2025; Esta se realizará en el desahogo del punto número 12 del orden del día; se explicara el procedimiento de cómo se desarrollara el proceso de votación, de igual manera se les informara que se irán nombrando por parte del secretario de la asamblea o quien este designe, a cada uno de los delegados numerarios por municipio, los cuales irán pasando uno por uno a la mesa directiva de casilla para efecto de que se les identifique legalmente ante el padrón electoral y una vez realizado lo anterior, el secretario de la mesa directiva de casilla, sellara en el padrón electoral para elegir a consejeros nacionales y estatales la palabra VOTO una vez haya introducido su boleta a la urna, seguidamente pasara el lector a la urna electrónica para emitir su sufragio a Consejeros Nacionales (**cada delegada y delegado emitirá 1 voto, este voto podrá ser para cualquiera de los dos géneros, es decir por un hombre o por una mujer**), así mismo se informara a la asamblea que las candidatas aspirantes a consejeras estatales será por medio de votación económica para ratificar a las consejera; continuamente seguirá para emitir su sufragio para consejero Estatal(**cada delegada y delegado emitirá 20 votos para el género hombre**) ; acto seguido pasara el elector a la urna electrónica a emitir su sufragio, se imprimirá la boleta de votación, y seguidamente depositara en la urna correspondiente a su municipio, las boletas que se le hayan entregado y posteriormente se le marcara con tinta indeleble el pulgar de la mano derecha.



En razón, de lo antes expuesto, la Comisión Organizadora del Proceso, emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Es procedente el procedimiento de elección del Consejo Nacional y Consejo Estatal periodo 2022-2025, de acuerdo a lo siguiente:

"ELECCIÓN DEL CONSEJO ESTATAL PARA EL PERÍODO 2022 – 2025: Esta se realizará en el desahogo del punto número 12 del orden del día; se explicara el procedimiento de cómo se desarrollara el proceso de votación, de igual manera se les informara que se irán nombrando por parte del secretario de la asamblea o quien este designe, a cada uno de los delegados numerarios por municipio, los cuales irán pasando uno por uno a la mesa directiva de casilla para efecto de que se les identifique legalmente ante el padrón electoral y una vez realizado lo anterior, el secretario de la mesa directiva de casilla, sellara en el padrón electoral para elegir a consejeros nacionales y estatales la palabra VOTO una vez haya introducido su boleta a la urna, seguidamente pasara el lector a la urna electrónica para emitir su sufragio a Consejeros Nacionales (**cada delegada y delegado emitirá 1 voto, este voto podrá ser para cualquiera de los dos géneros, es decir por un hombre o por una mujer**), así mismo se informara a la asamblea que las candidatas aspirantes a consejeras estatales será por medio de votación económica para ratificar a las consejera; continuamente seguirá para emitir su sufragio para consejero Estatal (**cada delegada y delegado emitirá 20 votos para el género hombre**) ; acto seguido pasara el elector a la urna electrónica a emitir su sufragio, se imprimirá la boleta de votación, y seguidamente depositara en la urna correspondiente a su municipio, las boletas que se le hayan entregado y posteriormente se le marcara con tinta indeleble el pulgar de la mano derecha.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal del Estado de Guerrero.


TERCERO.- Notifíquese a la Comisión Permanente Nacional del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, a la Secretaria Nacional de Fortalecimiento Interno e Identidad del Partido Acción Nacional, para los efectos correspondientes.





Así lo acordó la Comisión Organizadora del Proceso del Estado de Guerrero por **UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES** a los veintinueve días del mes de octubre de 2022.




LORENZO GONZALEZ MUÑOZ
PRESIDENTE


OLGA MENDEZ AMADOR
INTEGRANTE


MARICELA ESCOBAR AYALA
INTEGRANTE